



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO



**LXII LEGISLATURA**

00

71-293-LXII

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 20 de enero de 2014.

**DIP. JESUS LÓPEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E**

Por este medio solicito a Usted que incluya en el orden del día de la sesión ordinaria del día Jueves 23 de enero de 2014, la Iniciativa con proyecto de decreto para rendir homenaje al Ilustre Mexicano Melchor Ocampo, en el que se propone inscribir su nombre con letras de oro en el muro de honor de este recinto legislativo y que la papelería oficial se signe con la leyenda "2014, año de Don Melchor Ocampo, en el Bicentenario de su nacimiento"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO GERARDO GARCIA HENESTROZA**



Paraje las Salinas, calle 14 oriente No. 1,  
San Raymundo Jalpan, Oax.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE OAXACA.  
SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.**

**PRESENTE S**

EL QUE SUSCRIBE, DIPUTADO GERARDO GARCÍA HENESTROZA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO VENGO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA RENDIR HOMENAJE AL ILUSTRE MEXICANO MELCHOR OCAMPO,** DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

MELCHOR OCAMPO NACIÓ EL 6 DE ENERO DE 1814, EN EL PATEO, MICHOACÁN. FUE GOBERNADOR DE ESE ESTADO Y DIPUTADO POR EL MISMO DURANTE EL CONGRESO CONSTITUYENTE Y A PESAR DE ELLO NO ES AJENO A OAXACA.

PARTICIPÓ EN LA REDACCIÓN DE LAS NUEVAS LEYES CIVILES, QUE A LA POSTRE DARÍAN SENTIDO A LA POLÍTICA LIBERAL Y TERMINARÍAN REFORMANDO LA CONSTITUCIÓN DE 1857, CON EL FIN DE INDEPENDIZAR LOS NEGOCIOS CIVILES Y POLÍTICOS CON RESPECTO DE LOS ECLESIAÍSTICOS. EL 23 DE JULIO DE 1859 EL ENTONCES PRESIDENTE INTERINO DON BENITO JUÁREZ EXPIDE EN EL PUERTO DE VERACRUZ, LA "LEY DE MATRIMONIO CIVIL" QUE CONTIENE 31 ARTÍCULOS. EN EL ARTÍCULO 15º A MANERA DE FORMALIZACIÓN CEREMONIAL DEL MATRIMONIO SE INCLUYÓ LA FAMOSA EPÍSTOLA ATRIBUIDA A MELCHOR OCAMPO

DURANTE EL GOBIERNO DE JUÁREZ FUE NOMBRADO MINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGÁNDOSE TAMBIÉN DE LOS MINISTERIOS DE RELACIONES, GUERRA Y HACIENDA. DE ESTA ÉPOCA SON LAS LEYES DE REFORMA Y DE CUYA REDACCIÓN FUE ÉL UNO DE LOS PRINCIPALES AUTORES.

DE SU ACTIVIDAD POLÍTICA RESALTA LA FIRMA DEL TRATADO MCLANE-OCAMPO, EL CUAL MÉXICO CONCEDIÓ TRÁNSITO LIBRE A ESTADOS UNIDOS POR EL ISTMO DE TEHUANTEPEC.

UN HOMBRE DE SU GENIO E INTELIGENCIA, SIN EMBARGO, NO ESTUVO EXENTO DE INTRIGAS, POR LO QUE EN LA HISTORIA SE HA DILUIDO EL LEGADO DE ESTE HOMBRE QUE DEFENDIÓ A MÉXICO CON TODA SU INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL.

EL 1 DE JUNIO DE 1861, LOS CONSERVADORES AL MANDO DEL ESPAÑOL LINDORO CAJIGA LO APREHENDIERON EN SU HACIENDA DE POMOCA, CERCA DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, FUE TRASLADADO A LA POBLACIÓN Y POSTERIORMENTE A TEPEJI DEL RÍO (HIDALGO), PARA SER PRESENTADO ANTE LEONARDO MÁRQUEZ Y FÉLIX ZULOAGA, GENERALES CONSERVADORES Y ACÉRRIMOS ENEMIGOS DE LOS LIBERALES. MURIÓ MELCHOR OCAMPO FUSILADO EN TEPEJI DEL RÍO EL 3 DE JUNIO DE 1861 POR LOS CONSERVADORES DEL GENERAL LEONARDO MÁRQUEZ, TRAS EL FUSILAMIENTO, MARQUEZ ORDENA QUE EL CUERPO, SEA COLGADO DE UN ÁRBOL. EL CADÁVER DE OCAMPO SERÁ TRASLADADO POR CUENTA DE LOS VECINOS A LA CAPITAL Y SEPULTADO EL DÍA 5 DE JUNIO A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE. POSTERIORMENTE SUS RESTOS FUERON TRASLADOS A LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES EL 3 DE JUNIO DE 1897.

DE ESTA MANERA, EN RECONOCIMIENTO A SU OBRA, A LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y TRASCENDENTE APORTE A LA HISTORIA DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA REDACCIÓN DE LAS LEYES DE REFORMA, SE PROPONE QUE SE GRABE CON LETRAS DE ORO SU NOMBRE EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO.

SE PROPONE, ADEMÁS, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DECRETE QUE LA PAPELERÍA OFICIAL DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS LLEVE LA INSCRIPCIÓN "2014. AÑO DE DON MELCHOR OCAMPO, EN EL BICENTENARIO DE SU NACIMIENTO".

POR LO TANTO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

#### DECRETO

**ARTÍCULO 1.-** GRÁBESE CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE MELCHOR OCAMPO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MISMO QUE DEBERÁ DEVELARSE EN SESIÓN SOLEMNE Y EN PRESENCIA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

SE FACULTA AMPLIAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA QUE REALICE Y DESARROLLE LOS ACTOS Y TRÁMITES LEGISLATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

**ARTÍCULO 2.-** EN TODA LA DOCUMENTACIÓN Y PAPELERÍA OFICIAL QUE SE SIGNE POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, SE INSCRIBIRÁ DURANTE EL AÑO 2014, LA SIGUIENTE LEYENDA: "2014, AÑO DE DON MELCHOR OCAMPO, EN EL BICENTENARIO DE SU NACIMIENTO".

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO INICIARÁ SU VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**ATENTAMENTE**

**DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA**